



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No _____ DE _____
Entre:

Concedente:
Agencia Nacional de Infraestructura

Concesionario:

**APÉNDICE TÉCNICO 5
INTERFERENCIAS CON REDES**

CAPÍTULO I Introducción

- (a) De conformidad con lo previsto en la Sección 8.2 de la Parte General del Contrato, el presente Apéndice contiene las obligaciones del Concesionario en lo relacionado con la identificación, inventario, manejo, protección y/o traslado de las Redes que se vean afectadas con el Proyecto.
- (b) La aplicación de este Apéndice deberá ser efectuada en concordancia con lo establecido en la Parte General, la Parte Especial, y en la Ley Aplicable, en especial, en la Ley 1682 de 2013 . En todo caso, de presentarse alguna contradicción entre lo previsto en este Apéndice y los demás documentos contractuales, se atenderá a lo previsto en el numeral 19.14 de la Parte General.

CAPÍTULO II Identificación de Redes potencialmente afectadas por el Proyecto

- (a) Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de adelantar todos los procedimientos que, de acuerdo con el estado de la técnica, le permitan identificar la existencia real de Redes que puedan verse afectadas por el Proyecto, así como de diseñar y llevar a cabo las soluciones constructivas necesarias para resolver dicha afectación, en los términos del presente Apéndice y de la Sección 8.2 de la Parte General, a continuación se proporciona a título informativo un inventario preliminar de las Redes identificadas en las inmediaciones del Proyecto.
- (b) Esta información no podrá interpretarse como una sugerencia por parte de la ANI en relación con el diseño y/o construcción de las Intervenciones ni con la naturaleza, alcance o magnitud de las actividades constructivas necesarias para resolver la posible afectación de las Redes. Así tampoco, este listado constituye una garantía sobre la existencia efectiva de las Redes listadas o su nivel de afectación con el desarrollo del Proyecto.
- (c) En todo caso, al llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 8.2(a) de la Parte General y en la Sección 3.2.1 de este Apéndice, el Concesionario deberá realizar la identificación e inventario de todas las Redes que existan en el Corredor del Proyecto.

Tabla 1 – Redes identificadas en la Unidad Funcional 1

Sub sector	Tipo de Servicio Afectado	Ubicación	Empresa Propietaria	Relación con la Vía	Inicio (PR)	Fin (PR)	Longitud Aproximada Afectada (Km)	Propuesta de Actuación	Características y Complejidad de la Afectación
	Eléctrico	Pradera	EPM	Transversal	K11+700	K11+720	0.074	Adecuación	Complejidad baja
	Eléctrico	Pradera	EPM	Paralela	K12+400	K12+610	0.2	Traslado	Complejidad alta
	Eléctrico	Pradera	EPM	Transversal	K12+520	K12+630	0.132	Adecuación	Complejidad media
	Eléctrico	Pradera	EPM	Transversal	K12+590	K12+630	0.086	Adecuación	Complejidad baja
	Ferrovionario	Pradera	INVIAS	Paralela	K15+450	K15+480	0.027	Adecuación	Complejidad baja
	Ferrovionario	Pradera	INVIAS	Paralela	K15+450	K15+480	0.030	Adecuación	Complejidad baja
	Ferrovionario	Pradera	INVIAS	Paralela	K15+660	K15+760	0.078	Adecuación	Complejidad baja
	Ferrovionario	Pradera	INVIAS	Paralela	K15+660	K15+760	0.078	Adecuación	Complejidad baja
	Ferrovionario	Pradera	INVIAS	Paralela	K16+020	K16+160	0.129	Adecuación	Complejidad baja
	Ferrovionario	Pradera	INVIAS	Paralela	K16+020	K16+160	0.129	Adecuación	Complejidad baja

Tabla 2 – Redes identificadas en la Unidad Funcional 2

Sub sector	Tipo de Servicio Afectado	Ubicación	Empresa Propietaria	Relación con la Vía	Inicio (PR)	Fin (PR)	Longitud Aproximada Afectada (Km)	Propuesta de Actuación	Características y Complejidad de la Afectación
2.1	Eléctrico	Porcesito	EPM	Transversal	K21+970	K21+000	0.125	Adecuación	Complejidad media
2.1	Electrico	Porcesito	EPM	Paralela	K22+660	K22+680	0.032	Traslado	Complejidad baja
2.1	Electrico	Procesito	EPM	Transversal	K24+300	K24+500	0.415	Traslado y Adecuación	Complejidad Alta

Sub sector	Tipo de Servicio Afectado	Ubicación	Empresa Propietaria	Relación con la Vía	Inicio (PR)	Fin (PR)	Longitud Aproximada Afectada (Km)	Propuesta de Actuación	Características y Complejidad de la Afectación
2.1	Eléctrico	Santiago	EPM	Transversal	K25+240	K25+260	0.040	Adecuación	Complejidad Baja
2.1	Eléctrico	Santiago	EPM	Paralela	K25+800	K25+910	0.136	Traslado	Complejidad media
2.2	Eléctrica	Variante Cisneros	EPM	Transversal	K31+870	K31+900	0.075	Traslado	Complejidad baja
2.2	Ferrovial	Variante Cisneros	INVIAS	Transversal	K32+160	K32+230	0.090	Adecuación	Complejidad Alta
2.2	GASODUCTO	Variante Cisneros	TRANSMETANO	Transversal	K32+220	K32+280	0.071	Adecuación	Complejidad Alta
2.2	Eléctrico	Variante Cisneros	EPM	Transversal	K32+600	K32+610	0.052	Adecuación	Complejidad baja
2.2	Eléctrico	Variante Cisneros	EPM	Transversal	K32+780	K32+800	0.102	Adecuación y Traslado	Complejidad Alta
2.2	Eléctrico	Variante Cisneros	EPM	Transversal	K32+830	K32+830	0.051	Adecuación	Complejidad Media
2.2	GASODUCTO	Variante Cisneros	TRANSMETANO	Paralela	K32+800	K33+100	0.315	Adecuación	Complejidad Alta
2.2	Eléctrico	Variante Cisneros	EPM	Paralela	K33+560	K33+610	0.034	Adecuación	Complejidad baja
2.2	Eléctrico	Variante Cisneros	EPM	Transversal	K33+540	K33+620	0.090	Adecuación	Complejidad baja
2.2	Eléctrico	Variante Cisneros	EPM	Paralela	K33+870	K33+960	0.100	Traslado	Complejidad baja
2.2	Gasoducto	Variante Cisneros	EPM	Paralela	K34+000	K34+340	0.367	Adecuación	Complejidad Alta

Tabla 3 – Redes identificadas en la Unidad Funcional 3

Subsector	Tipo de Servicio Afectado	Ubicación	Empresa Propietaria	Relación con la Vía	Inicio (PR)	Fin (PR)	Longitud Aproximada Afectada (Km)	Propuesta de Actuación	Características y Complejidad de la Afectación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Las redes que afectan a esta unidad funcional, se encuentran incluidas en las unidades funcionales 2 y 4 y corresponden a los sitios de los portales de los túneles únicamente.

Tabla 4 – Redes identificadas en la Unidad Funcional 4

Subsector	Ubicación	Empresa Propietaria	Relación con la Vía	Inicio (PR)	Fin (PR)	Longitud Aproximada Afectada (Km)	Propuesta de Actuación	Características y Complejidad de la Afectación
	Cisneros	EPM	Transversal	K36+260	K36+280	0.023	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	TRANSMETANO	Transversal	K36+760	K36+800	0.048	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K37+810	K37+900	0.104	Adecuación	Complejidad media
	Cisneros	EPM	Transversal	K38+540	K38+580	0.051	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K38+740	K38+800	0.072	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K39+100	K39+180	0.077	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K41+340	K41+360	0.029	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K41+500	K41+580	0.073	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K42+500	K42+510	0.041	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K43+760	K43+760	0.044	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K44+240	K44+280	0.052	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K44+990	K44+990	0.033	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K47+270	K47+280	0.027	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K47+530	K47+540	0.029	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K47+590	K47+600	0.028	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K47+680	K47+720	0.054	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K49+250	K49+300	0.034	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K50+250	K50+300	0.063	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Paralela	K50+430	K50+900	0.497	Traslado	Complejidad Alta

Subsector	Ubicación	Empresa Propietaria	Relación con la Vía	Inicio (PR)	Fin (PR)	Longitud Aproximada Afectada (Km)	Propuesta de Actuación	Características y Complejidad de la Afectación
	Cisneros	EPM	Transversal	K50+800	K50+830	0.031	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K51+900	K51+920	0.035	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K52+030	K52+030	0.024	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K52+060	K52+330	0.278	Traslado y Adecuación	Complejidad Alta
	Cisneros	EPM	Transversal	K52+940	K52+950	0.022	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K55+100	K55+360	0.256	Traslado	Complejidad Alta
	Cisneros	EPM	Transversal	K55+200	K55+320	0.134	Traslado	Complejidad media
	Cisneros	EPM	Transversal	K55+480	K55+510	0.064	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K56+240	K56+550	0.294	Traslado	Complejidad alta
	Cisneros	EPM	Transversal	K56+260	K56+600	0.360	Traslado	Complejidad alta
	Cisneros	EPM	Transversal	K56+640	K56+640	0.045	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K57+080	K57+120	0.102	Traslado	Complejidad alta
	Cisneros	EPM	Transversal	K57+240	K57+270	0.043	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K57+260	K57+300	0.050	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K57+690	K57+720	0.049	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K57+700	K57+730	0.051	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K57+870	K57+870	0.031	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K58+280	K58+330	0.058	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K58+390	K58+390	0.029	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K58+800	K58+950	0.200	Retiro	Complejidad media
	Cisneros	EPM	Transversal	K59+100	K60+300	1.153	Traslado	Complejidad Alta
	Cisneros	EPM	Transversal	K62+400	K62+400	0.096	Adecuación	Complejidad baja

Subsector	Ubicación	Empresa Propietaria	Relación con la Vía	Inicio (PR)	Fin (PR)	Longitud Aproximada Afectada (Km)	Propuesta de Actuación	Características y Complejidad de la Afectación
	Cisneros	EPM	Transversal	K63+200	K63+600	0.311	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K64+800	K64+800	0.028	Adecuación	Complejidad baja
	Cisneros	EPM	Transversal	K66+870	K67+350	0.418	Adecuación	Complejidad Alta
	Cisneros	TRANSMETANO	Transversal	K35+500	K35+500	0.020	Adecuación	Complejidad media

Tabla 5 – Redes identificadas en la Unidad Funcional 5

Subsector	Tipo de Servicio Afectado	Ubicación	Empresa Propietaria	Relación con la Vía	Inicio (PR)	Fin (PR)	Longitud Aproximada Afectada (Km)	Propuesta de Actuación	Características y Complejidad de la Afectación
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

En esta unidad funcional no se hacen intervenciones de obra , ya que solo es operación y mantenimiento de las vías recibidas de la concesión Hatovial en el abril 2021 o cuando ocurra la reversión de la concesión Hatovial.

CAPÍTULO III

Obligaciones del Concesionario con respecto a las Redes afectadas por el Proyecto

3.1 Afectación o interferencia de las Redes

- (a) Para efectos del presente Apéndice, se presumirá que una Red se ve afectada por una Intervención cuando por causa o con ocasión de su implementación se pudieren causar impactos que pongan en peligro la integridad de una Red y/o la prestación del servicio asociada a la misma.
- (b) Al detectarse una potencial afectación a Red, el Concesionario deberá adelantar cualquier actividad constructiva que sea idónea para su solución, incluyendo, sin limitarse, a:
 - (i) Traslado definitivo de la Red.
 - (ii) Protección durante construcción de la Red.
 - (iii) Protección definitiva de la Red.
 - (iv) Reposición de la Red.
 - (v) Implementación de mecanismos de contingencia preventiva para la Red.
- (c) En todo caso, será responsabilidad exclusiva del Concesionario determinar junto con el titular, gestor o administrador de la Red –según sea el caso- qué constituye una afectación o interferencia de una Intervención a una Red y la solución técnica para resolverla de acuerdo con lo previsto en este Apéndice y la Ley Aplicable.

3.2 Obligaciones del Concesionario con relación a las Redes que se puedan afectar por el Proyecto

3.2.1. En la Fase de Preconstrucción

- (a) El Concesionario deberá realizar de manera permanente la vigilancia de la Corredor que forma parte este Contrato de Concesión y en caso de detectar alguna situación irregular o sospechosa que pueda afectar a alguna Red ubicada dentro de dicho Corredor del Proyecto , deberá dar aviso inmediato a la empresa titular de la respectiva Red y a la Policía de Carreteras.
- (b) En la elaboración de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico el Concesionario deberá evaluar la pertinencia de proteger, trasladar o reubicar las Redes o de conservar o modificar el trazado del Proyecto siguiendo lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 47 de la Ley 1682.

(c) Inventario de Redes

- (i) Con anterioridad a la presentación a la Interventoría de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá realizar un inventario de las Redes que se encuentren dentro del Corredor del Proyecto. En la realización de dicho inventario, el Concesionario deberá llevar a cabo todos los procedimientos que, de acuerdo con el estado de la técnica, le permitan identificar la existencia real de Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, siguiendo lo dispuesto en la Sección 3.2.1(b) del presente Apéndice .
- (ii) Los objetivos del inventario serán:
 - (1) La descripción de la funcionalidad de las Redes y su uso.
 - (2) Determinar la fecha de instalación de las Redes y los documentos que la soportan.
 - (3) Describir las características técnicas de las Redes, sus materiales y el nivel de afectación a las mismas por las Intervenciones.
 - (4) Identificar los prestadores y/u operadores de las Redes.
 - (5) Identificar la situación jurídica de las Redes, incluyendo: i) la persona responsable por su traslado y/o protección de acuerdo con la Ley Aplicable o el convenio respectivo y ii) la propiedad de la servidumbre o franja por donde transita.
 - (6) Determinar las obligaciones del propietario de la Red con respecto al desarrollo del Proyecto.
 - (7) Determinar las condiciones técnicas, legales y financieras bajo las cuales se debe efectuar la solución, de requerirse, de acuerdo con lo establecido por la Ley Aplicable, en especial, la Ley 1682 de 2013 y en este Contrato.
 - (8) Cualquier otra información relevante respecto de la situación jurídica o técnica de la Red.
- (iii) Entre otras actividades, el Concesionario deberá realizar todos los recorridos de campo que se requieran para el desarrollo del inventario.
- (iv) Como resultado de dicha actividad, el Concesionario elaborará y presentará junto con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico un acta en la que constarán todos los hallazgos de Redes dentro del Corredor del Proyecto para cada Unidad Funcional, junto con los soportes documentales, fílmicos o fotográficos respectivos. En particular, el acta deberá contener, como mínimo, lo siguiente:
 - (1) Identificación de la Red por tipo de servicio afectado (tuberías, ductos, cables), PR de la vía de cada punto de afectación, longitud afectada y su prestador y/u operador.

- (2) La existencia o no de convenios vigentes para la protección, el traslado o reubicación de Redes con los prestadores y/u operadores de las mismas, así como la descripción de las especificaciones y normativas aplicables a cada Red.
 - (3) Georreferenciación con ubicación de la Red afectada en cartas a escala 1:2000 o la escala solicitada por las entidades propietarias para el estudio de los proyectos de traslado o modificación, y cuadro de coordenadas de inicio y/o fin de las afectaciones o interferencias detectadas. La base de georreferenciación debe establecer la Faja y el Corredor del Proyecto. Adicionalmente se deberán presentar en archivos dwg (autocad) y archivos tipo shape(*.shp).
 - (4) Estado de la Redes, incluyendo registros fotográficos y de vídeo.
 - (5) La cuantificación de los elementos y componentes de la canalización y/o Red, el cual se realiza con el fin de determinar el estado, el cumplimiento de las especificaciones y la cantidad de componentes con que cuenta el corredor. Estos deberán incluir las acometidas domiciliarias.
 - (6) La constancia de que el estado de la Red ha sido comunicado a los prestadores y/u operadores.
 - (7) Registro de gestiones, comunicaciones sostenidas y acuerdos logrados con los prestadores y/u operadores de las Redes durante el inventario.
 - (8) Otros aspectos que se evidencien de importancia.
- (v) Asimismo, en el acta deberá incluirse un instrumento de resumen denominado ficha de identificación de Redes de acuerdo con el Anexo que la ANI provea para tal efecto, diligenciado por Unidad Funcional y por tipo de Red, de acuerdo con las siguientes instrucciones:
- (1) Identificación del Contrato.
 - (2) Fecha de diligenciamiento de la Ficha.
 - (3) Departamento donde se encuentra ubicada la Red.
 - (4) Unidad Funcional y sector donde se encuentra localizada la Red.
 - (5) Ubicación dando PR inicial a PR final.
 - (6) Indicar el tipo de servicio prestado por la Red.
 - (7) Relación con la vía, si la Red esta paralela, cruce, subterráneo o paralelo.

- (8) El uso de la Red.
- (9) Razón social del prestador y/u operador de la Red.
- (10) Naturaleza jurídica del propietario (i.e. empresa pública, privada, mixta, concesionario, asociación, etc.)
- (11) Dirección del prestador y/u operador de la Red.
- (12) Persona o área de contacto encargada de tratar la afectación o interferencia de la Red.
- (13) Teléfono de la persona de contacto.
- (14) Correo de la persona de contacto.
- (15) Fotografía de la ubicación de la Red, mostrando un PR cercano y su fecha.
- (16) Identificar si la Red cuenta con un permiso de ocupación temporal o equivalente otorgado por alguna entidad estatal.
- (17) En caso de tener permiso, indicar el número de resolución y su fecha de expedición.
- (18) Nombre de la entidad que otorgó el permiso de ocupación.
- (19) Tipo de servidumbre donde se ubica la Red (i.e. continuas, discontinuas, prediales o personales, aparentes o no aparentes, positivas o negativas, legales o voluntarias).
- (20) Características y Especificaciones Técnicas de la Red tales como tipo, material, diámetro, entre otros.
- (21) Total longitud hallada que está presentando la afectación o interferencia.
- (22) Longitud cubierta por un permiso de ocupación de vía.
- (23) La longitud resultante de la resta de la longitud total menos la longitud con permiso.
- (24) Observaciones y/o aclaraciones que sean relevantes y que no pueden ubicarse en otra casilla.
- (25) Croquis o bosquejo que sea importante detallar para el inventario.
- (26) Describir la posible solución para la afectación de la Red, y/o la solución específica propuesto por el Concesionario, junto con su justificación, incluyendo sus condiciones técnicas, legales y

financieras. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en la Sección 3.2.1(d).

- (27) Información de quien elaboró y revisó la ficha.
 - (28) Constancias de las aprobaciones emitidas por los prestadores y/u operadores de las Redes.
 - (29) El Concesionario deberá respetar los acuerdos de confidencialidad para el manejo y uso de la información suministrada o inventariada en los casos a los haya lugar. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso dichos acuerdos de confidencialidad podrán impedir que la ANI tenga acceso a la información suministrada o inventariada en las mismas condiciones en las cuales tiene derecho el Concesionario.
- (vi) Esta acta será puesta en consideración de la Interventoría como parte de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico.
- (vii) La suscripción del acta no libera al Concesionario de:
- (1) Su deber de actualizar el inventario de Redes cuando como resultado de la elaboración de los Estudios de Detalle de cada Unidad Funcional se identifiquen nuevas Redes dentro del Corredor del Proyecto original y/o se modifique el trazado o diseño geométrico del Proyecto resultando en un Corredor del Proyecto distinto. Esta actualización será consignada en una nueva acta que seguirá lo establecido en la Sección 3.2.1(b) del presente Apéndice.
 - (2) Su obligación de ejecutar todas las actividades que, de acuerdo con el estado de la técnica, permitan identificar las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones o Obras de Mantenimiento durante todo el Contrato.
- (viii) Así tampoco la suscripción del acta implica una aceptación por parte de la ANI y/o del Interventor de que las actividades ejecutadas por parte del Concesionario para el desarrollo del inventario son las indicadas, de acuerdo con el estado de la técnica, para la identificación de la Redes dentro del Corredor del Proyecto.

(d) Gestiones con las empresas titulares de las Redes

- (i) El Concesionario deberá adelantar, a su cuenta y riesgo, todos los procesos de gestión requeridos por la Ley Aplicable para acordar y aplicar, mediante los instrumentos respectivos, las condiciones relativas al diseño, costeo, pago e implementación de las soluciones respectivas, entre ellos, los requeridos en la Sección 3.2.1(e) de este Apéndice, con los prestadores y/u operadores de cada una de las Redes.
- (ii) Siempre que en la ejecución del inventario del cual trata la Sección 3.2.1(c) de este Apéndice el Concesionario identifique la potencial afectación de una Red, éste deberá seguir el procedimiento establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 1682 de 2013.

- (iii) Toda comunicación que el Concesionario dirija a los prestadores y/u operadores deberá ser dirigida también a la ANI. Así también, cualquier comunicación recibida por el Concesionario que tenga como origen prestadores y/u operadores deberá ser reenviada a la ANI dentro de los cinco (5) Días siguientes a su recepción.
 - (iv) Con anterioridad al perfeccionamiento de cualquier acuerdo entre el Concesionario y los prestadores y/u operadores de las Redes relativo a la definición del diseño, costo, construcción y demás condiciones para realizar la protección, el traslado o reubicación de las Redes, incluyendo la referida en el numeral 4 del artículo 48 de la Ley 1682 de 2013, el Concesionario deberá solicitar la no objeción del Interventor. Este deberá verificar que ese acuerdo cumpla con lo establecido por la Ley Aplicable y el Contrato.
 - (v) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1682 de 2013, para la determinación del valor de los costos asociados a la protección, traslado o reubicación de las Redes, se aplicarán los valores de mercado de acuerdo con la región en donde se encuentren ubicados o la regulación sectorial vigente. Sin embargo, en ningún caso se podrá solicitar, pactar u obtener remuneración alguna por costos que han sido recuperados o que se encuentren previstos dentro de la regulación sectorial vigente.
 - (vi) Del desarrollo de estas actividades deberán constar documentos de soporte incluyendo actas de reuniones, comunicaciones, etc, que deberán ser anexados al plan de que trata la Sección 3.2.1(e) del presente Apéndice.
- (e) Plan para el traslado y/o manejo de Redes
- (i) De conformidad con lo dispuesto en la Sección 4.2(m) de la Parte General, el Concesionario deberá presentar a la Interventoría, durante el plazo establecido en dicha Sección, el plan para el traslado y/o manejo de Redes. Dicho plan, contendrá la descripción detallada de las soluciones constructivas a realizarse para resolver las afectaciones del Proyecto a las Redes identificadas en el inventario, así como su responsable, el cronograma de ejecución de estas y su valor.
 - (ii) Específicamente, el plan deberá contener:
 - (1) Diseños definitivos de la solución: Un análisis del tipo de solución sobre la Red para mitigar el impacto de la interferencia o afectación, así como incluir el diseño de la solución seleccionada con detalles constructivos. En el diseño de la solución se deben prever los accesos para el ingreso de maquinaria de las empresas propietarias y/o administradoras de la Red a las obras para el desarrollo de actividades de mantenimiento o reparación. Dichos diseños deberán llevarse a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 1682 de 2013.
 - (2) Presupuesto: Un presupuesto que deberá referirse a: i) las actividades constructivas a realizarse de acuerdo con los diseños aprobados, ii) las actividades del plan de contingencia, iii) el plan de inversiones, iv) la forma de pago y v) los responsables del mismo de acuerdo con lo establecido en la Sección 8.2(c) de la Parte General. El presupuesto

deberá establecer los precios unitarios de acuerdo con el tipo de solución por metro lineal y su justificación.

- (3) Plan de actuación: En este plan se describirán todas las actividades a realizar para el desarrollo de las soluciones, así como el procedimiento constructivo, su cronograma, el plan de seguimiento con los respectivos indicadores de avance.
- (4) Protocolos de seguridad: Capítulo cuyo texto debió haber sido aprobado por las empresas administradoras, propietarias o prestadoras de la Red en el cual se deberá indicar el protocolo de seguridad del personal, del uso de la maquinaria, la señalización requerida y demás información relevante. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en los Apéndices Técnicos 2 y 3.
- (5) Si de acuerdo con la Ley Aplicable o los convenios suscritos para tal efecto, existen Redes afectadas cuya intervención debe realizarse por la titular de la Red, se deben registrar las gestiones, acuerdos, valoración y, si es del caso, los pagos realizados por el Concesionario para la solución.
- (6) Plan de contingencias: En este plan se encontrarán los procedimientos acordados con la empresa titular de las Redes para la atención de emergencias generadas por daños en las Redes que ocurran durante toda la ejecución del Contrato el cual deberá mantenerse actualizado, corregido y con mejoras constantes. Además, deberá contemplar los lineamientos y protocolos de las empresas propietarias y/o administradoras de la Red, así como los protocolos de comunicación de emergencia ante la misma empresa y ante terceros. Dentro del plan se deberá contemplar que en el caso en que se produzca un daño a alguna Red ubicada dentro del Corredor del Proyecto, se deberá describir cómo se adelantarán seguir los siguientes procesos:
 - Información y coordinación con las empresas propietarias y/o administradoras de la red, y a las autoridades competentes.
 - Condiciones de cierre y apertura de los carriles del Proyecto afectados.
 - Auxilio vial.
 - Condiciones de cierre de las Redes afectadas.
 - Registro de los daños en la Red y de terceros afectados.
 - Condiciones para desarrollar las medidas de intervención para la reparación del daño y restitución del servicio con las empresas propietarias y/o administradoras de la red.
 - Reparación de señalización.

- Retiro de material excedente resultante de daños a las Redes.
 - Condiciones para la disposición de equipos y maquinaria para la reparación de la Red afectada.
 - Registrar la investigación de causas de los daños causados en la Red e investigación de incidentes y/o accidentes si se presentan.
 - Si el daño fuere imputable al Concesionario, los procedimientos mediante los que se cuantificarán y realizarán los pagos o en su defecto se activarán los siniestros de las pólizas de seguros existentes..
- (iii) Este plan deberá ser presentado a la Interventoría dentro del plazo previsto en la Parte Especial.
- (iv) El Interventor revisará el plan y presentará sus observaciones al mismo dentro de los quince (15) Días siguientes a su recepción. En lo relacionado con el presupuesto de las actividades de traslado y/o protección de Redes, el Interventor deberá verificar que el valor consignado corresponde a condiciones normales de mercado vigentes para ese momento.
- (v) De no existir observaciones, el Interventor dará aprobación al Informe y lo remitirá a la ANI para que esta revise y presente sus observaciones, de considerarlo pertinente dentro de los quince (15) Días siguientes a su recepción.
- (vi) De existir observaciones por parte del Interventor, el Concesionario contará con diez (10) Días para darles respuesta, luego de lo cual, el Interventor deberá pronunciarse sobre la aprobación del plan en un término no mayor a tres (3) Días. Se seguirá este procedimiento para la respuestas a las observaciones formuladas por la ANI.
- (vii) De no aprobarse el plan en los plazos establecidos, la controversia será resulta por el Amigable Componedor.
- (f) Si la ANI o el Interventor no se pronunciaré dentro de los plazos indicados, se entenderá que no objetan el plan.
- (g) Si durante la Fase de Construcción se identificaren Redes afectadas por las Intervenciones que no hubieren sido identificadas en la Fase de Preconstrucción, el Concesionario deberá adelantar las actividades descritas en la presente Sección 3.2.1.

3.2.2. En la Fase de Construcción

- (a) El Concesionario deberá realizar de manera permanente la vigilancia del Corredor que forma parte este Contrato de Concesión y en caso de detectar alguna situación irregular o sospechosa que pueda afectar a alguna Red ubicada dentro de dicho Corredor del Proyecto,

deberá dar aviso inmediato a la empresa titular de la respectiva Red y a la Policía de Carreteras.

- (b) El Concesionario deberá adelantar todas las soluciones que, de acuerdo con el plan para el traslado y/o manejo de Redes, le corresponda ejecutar directamente. Así mismo, deberá adelantar todas las gestiones necesarias para que las empresas prestadora y/u operadora de la Red lleven a cabo el traslado y/o protección de la Red respectiva de acuerdo con lo establecido en dicho plan en coordinación con la ANI.
- (c) Inventario del estado de las Redes
 - (i) Dentro de los treinta (30) Días anteriores a la finalización de la Fase de Construcción establecido en el Plan de Obras, el Concesionario deberá presentar un informe de inventario en el cual se describirán de forma detallada las actividades de protección y/o traslado desarrolladas sobre las Redes en la Fase de Construcción, su estado a ese momento, así como las actividades desarrolladas para el cumplimiento del plan para el traslado y/o manejo de las Redes.
 - (ii) Este informe deberá contener ,como mínimo, lo siguiente:
 - (1) La descripción de cada una de las actividades de traslado y/o protección llevadas a cabo por el Concesionario o por la empresas prestadoras y/u operadoras de las Redes.
 - (2) Los costos de las mismas y su justificación.
 - (3) El estado de las Redes objeto de las actividades de traslado y/o protección y de aquellas que estando dentro del Corredor del Proyecto con ocasión al procedimiento previsto en la Ley 1682 de 2013 no requerían de actividad de traslado y/o protección alguna.
 - (4) En general, una descripción de todas las actividades realizadas por el Concesionario encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en el plan para el traslado y/o protección de Redes.
 - (5) Los soportes documentales, fotográficos, fílmicos y/o magnéticos de las actividades objeto del mismo.
 - (iii) El Interventor revisará el informe y presentará sus observaciones al mismo dentro de los quince (15) Días siguientes a su recepción.
 - (iv) De no existir observaciones, el Interventor dará aprobación al informe y lo remitirá a la ANI para que esta revise y presente sus observaciones, de considerarlo pertinente dentro de los quince (15) Días siguientes a su recepción.
 - (v) De existir observaciones por parte del Interventor, el Concesionario contará con diez (10) Días para darles respuesta, luego de lo cual, el Interventor deberá pronunciarse sobre su no objeción del informe en un término no mayor a tres (3) Días. Se seguirá este procedimiento para la respuestas a las observaciones formuladas por la ANI.

- (vi) Si la ANI o el Interventor no se pronunciaré dentro de los plazos indicados, se entenderá que no objeta el informe.
- (vii) De no aprobarse el informe en los plazos establecidos, la controversia será resulta por el Amigable Componedor.

3.2.3. En la Etapa de Operación y Mantenimiento

- (a) El Concesionario deberá realizar de manera permanente la vigilancia del Corredor del Proyecto y en caso de detectar alguna situación irregular o sospechosa que pueda afectar a alguna Red ubicada dentro de dicho Corredor del Proyecto, deberá dar aviso inmediato a la empresa titular de la respectiva Red y a la Policía de Carreteras.
- (b) En el caso en que con ocasión a las Obras de Mantenimiento durante la Etapa de Operación y Mantenimiento sea necesario adelantar actividades de traslado y/o protección de Redes ubicadas en el Corredor del Proyecto el Concesionario deberá adelantar todas las actividades descritas en las Secciones 3.2.1(b), 3.2.1(d) y 3.2.1(e) del presente Apéndice en los plazos determinados para tal efecto por el Interventor.

CAPÍTULO IV

REDES DE HIDROCARBUROS

- 4.1 Sin perjuicio de la obligación a cargo del Concesionario de cumplir con lo dispuesto en los Capítulos anteriores de este Apéndice en el desarrollo de la identificación, inventario, manejo, protección y/o traslado de todas las Redes que se vean afectadas por el Proyecto, para efectos de las Redes a cargo de Ecopetrol S.A que transporten hidrocarburos (o a cargo de cualquier filial y/o subsidiaria de aquella sociedad) -siempre que no vaya en contra de lo dispuesto en este Contrato y en la Ley Aplicable-, el Concesionario podrá, a su cuenta y riesgo, tomar en cuenta el contenido del documento denominado “Tipos de interferencias y Costos” elaborado por Ecopetrol y que se relaciona como Anexo 1 al presente documento..
- 4.2 En todo caso, lo dispuesto en la Sección 4.1 anterior no liberará al Concesionario del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en este Apéndice, en el Contrato, en la Ley 1682 de 2013 y/o, en general, la Ley Aplicable.